



Referencia:	132/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Rejero Fernández.

No asiste excusando su ausencia, el Concejel, D. Victor Usán Sarría (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 20 de noviembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud presentada por ABAD*VERDEJO,JOSE ANGEL con DNI 052388712- W con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 7 de JULIO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la Guardería Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros situado en C/ TAUSTE nº28 de este municipio, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *En casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*"

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha otorgado la licencia de obras, memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar.

La solicitud de la misma, se justifica en la documentación presentada "...*el interés general para el municipio de la actuación programada, destinada a satisfacer las necesidades educativas de su población, en particular para la etapa de 0 a 3 años...*"

Si bien la justificación presentada es escasa, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales, pudiendo concederse una bonificación de 95%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local "*La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)*"

Comprobada la documentación presentada por ABAD*VERDEJO, JOSE ANGEL (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. GOBIERNO DE ARAGÓN) y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, visto el informe favorable de intervención SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en Guardería Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros situado en C/ TAUSTE nº28 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art.7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13



IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales.

SEGUNDO. - Si en el transcurso del procedimiento se ha procedido al abono de las cantidades, proceder a la devolución.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados

2.- Vista la solicitud presentada por BADIOLA*ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43719350-F con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 16 de mayo de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CLAUSTRO N° 3, de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.1 relativo a obras ubicadas en el casco histórico de Ejea de los Caballeros.

Se solicitó informe a los servicios técnicos en relación a identificar a que posible bonificación del artículo 7.1 de la OF N°13, podría referirse. Se emite informe el día 24 de mayo de 2023 por los servicios técnicos donde se señala que se encuentra dentro del supuesto del artículo 7.1. A).3 de la OF N°13

De acuerdo con el citado artículo se exige “Asimismo, para la determinación de la bonificación del apartado A, será preciso aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Para restantes obras: *Certificado de empadronamiento y compromiso de permanencia en la vivienda durante, al menos, 3 años desde la fecha de finalización de las obras, la cual se acreditará posteriormente con el correspondiente certificado de final de obra.”*

No habiéndose aportado documentación por parte del tercero en el plazo de 10 días, tras habersele solicitado la misma, y habiendo expirado la documentación el día 20 de junio de 2023 tal y como consta en el acuse de recibo.

Al no haberse presentado la documentación en plazo, ni en el momento en el cual se realiza el informe, por lo que decae en su derecho a la bonificación al no haber aportado la documentación solicitada, no cumpliendo los requisitos para ser beneficiario de la bonificación solicitada.

La bonificación solicitada NO CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.1. A).3 de la Ordenanza Fiscal n°13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal n° 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.



Comprobada la documentación presentada por BADIOLA*ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43719350-F con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 16 de mayo de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en el CLAUSTRO N° 3 y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención de 23 de noviembre de 2023, SE PROPONE a la Junta de Gobierno,

PROPONGO:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de bonificación del art.7.1 A).3 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS presentada por BADIOLA*ONDOÑO, MARGARITA con DNI 43719350-F 3

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados

3.- Vista la solicitud presentada por SANZ*REMON,ISMAEL con DNI 73244726-F en representación de la COMUNIDAD PROPIETARIOS BIEL GALLUR JUSTICIA MAYOR DE ARAGON con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 6 de JUNIO de 2023, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la C/ BIEL-GALLUR-JUSTICIA DE ARAGÓN de este municipio, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *En casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto.*"

Se le ha concedido la licencia de obras el día 14 de junio de 2023, se ha presentado memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, así como justificación del ingreso de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística y el justificante de ingreso del ICIO.

El 10 de agosto de 2023, se le solicitó justificación de el "excepcional interés público",

presentando escrito en el cual se justificaba su pretensión.

Revisado, se constata que la justificación presentado no revierte en un excepcional interés público para la generalidad del municipio, al no afectar a la generalidad del municipio, sino que se refiere únicamente a la COMUNIDAD PROPIETARIOS BIEL GALLUR JUSTICIA MAYOR DE ARAGON, por lo que, aunque la obra supone una mejora respecto a la situación anterior, no puede considerarse como de "excepcional interés público".

La bonificación solicitada NO CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS,

al entender que la misma no reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales, no pudiendo concederse una bonificación de 95%.



Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local *“La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”*

Comprobada la documentación presentada por SANZ*REMON, ISMAEL con DNI 73244726-F en representación de la COMUNIDAD PROPIETARIOS BIEL GALLUR JUSTICIA MAYOR DE ARAGON y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y visto el informe favorable de intervención SE PROPONE a la Junta de GobiernoLocal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación presentada por SANZ*REMON, ISMAEL con DNI 73244726-F en representación de la COMUNIDAD PROPIETARIOS BIEL GALLUR JUSTICIA MAYOR DE ARAGON dado que no satisface con las condiciones señaladas en el art.7.4 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos para ser considerada de excepcional interés público por motivos sociales.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente relativo a la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar del Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva (C/ bomberos s/n) de Ejea de los Caballeros adjudicado en Junta de Gobierno local de fecha 23 de noviembre de 2020.

La duración del contrato y el Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos se rigen por los apartados IV y V de las cláusulas administrativas.

Apartado IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos. El canon se incrementará en un 1,5 % a partir del tercer año.

Apartado V.- La duración del contrato será de DOS años, pudiéndose acordar prórroga expresa anual hasta un máximo de tres años.

La duración total de los contratos con todas las prórrogas será de 5 años.

La concesionaria CRISTINA LOPEZ BERNAD con NIF 25181868L, solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar en el Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva (C/ bomberos s/n) de Ejea de los Caballeros con fecha 22 de noviembre de 2022 nº registro 2022009713.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 15 y 284 a 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de Bar en el Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva (C/ bomberos s/n) de Ejea de los Caballeros a la concesionaria CRISTINA LOPEZ BERNAD con NIF 25181868L.



SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, aporte el pago de un canon de 1.358,92 € de canon y 285,38 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 1.644,30 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Recondicionamiento del Parque de la Pedrera**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico municipal D Roberto Calvete García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 111.992,21 €, y de 23.518,36 €, de I.V.A. (135.510,37 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4110/2022, Servicio Cooperación, RECONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA, en la aplicación 44000/17100/7620623, con un presupuesto de 100.000,00 € y una subvención de 135.510,57 € (Anualidad 2023: 100.195,53 € y Anualidad 2024: 35.314,64 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de



contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.00--619.021 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 12023000026809.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA EXCLUIDO IVA	PUNTUACIÓN
1	PARKINSONIA, S.L.	99.549,80 €	100
2	VILORFAM,S.L.	106.330,60 €	45,50
3	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	107.500 €	36,10
4	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	109.752,37 €	20,50
5	CONSTRUCCIONES BARDENAS, S.L.	111.990 €	0,02

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad PARKINSONIA, S.L. (N.I.F. B-53146353), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de transferencia bancaria por importe de 4.977,49 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 28 de noviembre de 2023 y con el número de documento 1223000032904.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **Reacondicionamiento del Parque de la Pedrera**, a la entidad mercantil PARKINSONIA, S.L. (N.I.F. B-53146353), por el precio de 99.549,80 €, y de 20.905,46 €, de I.V.A. (120.455,26 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2023: 100.195,93 € y 2.024: 35.314,64 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal: Roberto Calvete García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El



destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

SUMINISTROS

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, GASÓLEO A Y B PARA INSTALACIONES MÓVILES Y DEPÓSITOS Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de suministro de: Gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias municipales y colegios públicos (de competencia municipal), gasóleo A y B para instalaciones móviles y depósitos, y gasolina para vehículos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 556.037,68 € y de 116.767,92 € de IVA Total con IVA: 672.805,60€ para los cuatro años de duración.

Presupuesto anual: 139.009,42 € y de 29.191,98€ de IVA Total con IVA: 168.201,40€.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la



autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16400/22103, 33000/22103, 34200/22103, 32000/22103, 92000/22103, 13200/22103 con el número de operación 1202300002338.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, a instancias del técnico de gestión, Jefe del Área de Alcaldía ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	CONTRATISTA	IMPORTE DE LA OFERTA (Porcentaje de baja sobre precio semanal del Boletín Europeo de Petróleos de la DGECE)	Puntuación parcial	Puntuación obtenida
1	ESERGUI DISTESER, S.L., CIF B95799664, (Zierbana (Bizcaya))			100 puntos
	<i>Gasóleo C (P=(90,09 x Ov.)/Omy)</i>	3,25	90,09	
	<i>Gasóleo A y B con transporte: P=(8,93 x Ov.)/Omy</i>	10,25	8,93	
	<i>Gasolina Euro-super 95: P=(0,98 x Ov.)/Omy</i>	10,25	0,98	

2	Gasóleos Virgen de la Oliva SL, CIF B99031478, (Ejea de los C.)			
	<i>Gasóleo C (P=(90,09 x Ov.)/Omy)</i>	1	27,72	28,69 puntos
	<i>Gasóleo A y B con transporte: P=(8,93 x Ov.)/Omy</i>	1	0,87	
	<i>Gasolina Euro-super 95: P=(0,98 x Ov.)/Omy</i>	1	0,1	
3	Laboil SL, CIF B22299317, (Ayerbe (Huesca))			
	<i>Gasóleo C (P=(90,09 x Ov.)/Omy)</i>	0	0	0 puntos
	<i>Gasóleo A y B con transporte: P=(8,93 x Ov.)/Omy</i>	0	0	
	<i>Gasolina Euro-super 95: P=(0,98 x Ov.)/Omy</i>	0	0	



La empresa ha presentado la documentación que acredita que puede realizar el suministro conforme a lo establecido en los pliegos.

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad ESERTEGUI DISTESER, S.L. (N.I.F. B-95799664), dado que ha sido la entidad con mayor puntuación al haber presentado el precio más bajo y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de un certificado de seguro de caución por importe de 26.705,46 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 28 de noviembre de 2023 y con el número de documento 12023000032348.

Por el interventor se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con las observaciones que en el mismo se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización del suministro de: **Gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias municipales y colegios públicos (de competencia municipal), gasóleo A y B para instalaciones móviles y depósitos, y gasolina para vehículos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil ERESTEGUI DISTESER, S.L. (N.I.F. B-95799664), por el precio que resulte de aplicar al precio semanal del Boletín Europeo de Petróleos de la DGECE los siguientes porcentajes de descuento:

Gasóleo C	3,25 %
Gasóleo A y B con transporte:	10,25%
Gasolina Euro-super 95:	10,25%

y con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 años, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.



Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Alcaldía: Juan López Navarro.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas los citados suministros total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEXTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

OCTAVO. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

SERVICIOS GENERALES

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, de cuantos se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	MERCANCÍA
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos
2	JIMENEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil
4	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	5	ANUAL	Textil
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	Texri
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil y complementos
11	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	73166241K	5	ANUAL	Textil
23	BERRIO ALUNDA, CARMEN	29104017-R	5	ANUAL	Ropa interior
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos
25-26	HASSAN YABBA	X2226334A	7,5	ANUAL	Textil y complementos
28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	5	ANUAL	Textil

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	5	ANUAL	Textil
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	bolsos y comp
36	BOUZKRI EL OUAKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	
37	BOUZKRI EL GUAKILI, RACHID	73413993V	5	ANUAL	
38	NUÑEZ ORTIZ, M ^a ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil
39	YOUNESS CHAFAI	X3890084W	5	ANUAL	Zapatos
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	17767694X	5	ANUAL	Textil
43	AHMED CHAFAI	X1316620P	5	ANUAL	BOLSOS y comp
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674t	5	ANUAL	Textil

PERECEDEROS:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	METROS	F. PAGO	MERCANCÍA
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754X	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres, salazones
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAUL	43693797F	7,5	ANUAL	Fruta y Verd
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	7,5	ANUAL	Flores
4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	7,5	ANUAL	Fruta y Verd
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	Fruta y Verd
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	Fruta y Verd
8	ATHMANE DJERIDI	X2012907Q	5	ANUAL	Fruta y Verd

Habiendo solicitado la admisión de los siguientes colaboradores:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

1	BRAVO CASADO, REMEDIOS	2911900BL		
5	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J
7	JAOUAD LARAICH	X6375933B		
14-15	HERNANDEZ BAUTISTA, PEDRO			
18-19	ISAAC MENDOZA LERIOS	77134141F		
25-26	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
38	JUAN CASAS ORTIZ	29091282P		
42	MARINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	40879701F		
48	KHAYAT KHAYAT, MOHAMED	26796397V		

PERECEDEROS:

PUESTO	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1-2	LÓPEZ ARNEDO, RAUL	78754744F	MONTENEGRO, ENRIQUE	16527835M

Visto el informe desfavorable de Tesorería de los siguientes solicitantes, doña Isabel Velasco García, don Jesús Hernández Clavería, don El Mandi et Tamimi, doña Ana Belén Tejero Hernández, doña Carmen Berrio Alunda, don José Manuel Jiménez Jiménez, don Anass Abouzerrar el Byazi, doña Lorena Gabarre Hernández y doña Esther Perruca García.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propongo el siguiente

ACUERDO

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRIMERO: conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.024, a los solicitantes y en los puestos y condiciones que se relacionan a continuación y con los colaboradores que se relacionan:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	METROS	F.PAGO	Mercancía
1	HERNANDEZ BERRIO, JESUS OSCAR	25473860-A	5	ANUAL	Textil y complementos
3	MARRONE LEIVA, ROBERTO ALEJANDRO	25189960-S	5	ANUAL	Textil
4	JIMENEZ MUZA, FATIMA	33445171-C	5	ANUAL	Textil
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	25355379H	5	ANUAL	Telas
6	VERDU HERNANDEZ, MIGUEL A.	25455851-A	5	ANUAL	Calzado
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	76973626D	5	ANUAL	Textil
11	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RODOLFO	73081981X	5	ANUAL	Ropa interior
12-13	PEREZ GUERRERO, PEDRO	25433726-G	10	ANUAL	Textil
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	25448908-Y	10	ANUAL	Textil
20-21	GABARRE GABARRE, RAMIRO A.	17750321W	10	ANUAL	Textil
22	GABARRE GABARRE, ANTONIO	73166241K	5	ANUAL	Textil
24-25	GOMEZ SANTIAGO, ANSELMO	25444691-K	7,5	ANUAL	Zapatos
25-26	HASSAN YABBA	X2226334A	7,5	ANUAL	Textil y complementos
28	GABARRE CLAVERIA, Mª PILAR	17207226-Y	5	ANUAL	Textil
29	SILVA MONTAÑO, MARIA CARMEN	40982617-K	5	ANUAL	Textil
30	HERNANDEZ GABARRE, ALICIA	17216758Q	5	ANUAL	Textil
35	HERNÁNDEZ BERRIO, MARI MAR	25478815J	5	ANUAL	bolsos y complementos
36	BOUZKRI EL OUAKILI, MOHAMED	25363101N	5	ANUAL	
37	BOUZKRI EL GUAKILI, RACHID	73413993V	5	ANUAL	
38	NUÑEZ ORTIZ, Mª ÁNGELES	25448095-K	5	ANUAL	Textil
39	YOUNESS CHAFAI	X3890084W	5	ANUAL	Zapatos

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

43	AHMED CHAFAI	X1316620P	5	ANUAL	Bolsos y complementos
46-47	GABARRE GABARRE, ROSA MARÍA	72992567C	10	ANUAL	Textil y complementos

PERECEDEROS

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	METROS	PAGO	MERCANCÍA
1-2	AVELLANA CASTELLA, RAUL	43693797F	7,5	ANUAL	Fruta y verdura
3-4	SIERRA FRACA, LUIS	73011229Y	7,5	ANUAL	Flores
4-5	SANDEMTRIO AGUILAR, RAFAEL	25424655H	7,5	ANUAL	Fruta y verdura
6	ARRESE PELLÓN, ESTANISLAO	25154470Z	5	ANUAL	Fruta y verdura
7	JIMENEZ GABARRE, MARIA SORAYA	25175889 C	5	MENSUAL	Fruta y verdura

En el caso de Estanislao Arrese Pellón, la adjudicación es para 5 Meses, del 19 de julio al 19 de diciembre.

En el caso de María Soraya Jiménez Gabarre, la adjudicación es por 7 meses, de junio a diciembre.

SEGUNDO: autorizar la colaboración para la venta ambulante en los puestos correspondientes a las personas a continuación indicadas:

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLABORADOR 1	DNI	COLABORADOR 2	DNI
1	JESÚS OSCAR HERNÁNDEZ BERRIO	BRAVO CASADO, REMEDIOS	29119008L		
5	BAUTISTA SÁNCHEZ, JESÚS	QUITERIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52655856R	TAMARA GIMENEZ	26057656J
7	MOUJAHID CHAPHRE, AHMED	JAOUAD LARAICH	X6375933B		
14-15	BAUTISTA DIAZ, MARIA PALOMA	HERNANDEZ BAUTISTA, PEDRO			
25-26	HASSAN YABBA	ABDERRAZZAK ABOUBI	X6325239D		
38	NUÑEZ ORTIZ, M^a ÁNGELES	JUAN CARLOS CASAS ORTIZ	9091282P		

PERECEDEROS

1-2	AVELLANA CASTELLA, RAÚL	ENRIQUE MONTENEGRO	16527835Ñ	RAUL LOPEZ ARNEDO	78754744F
------------	--------------------------------	---------------------------	-----------	--------------------------	-----------

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



TERCERO: no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.024, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
2	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior	Deuda municipal
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil	Deuda AEAT
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil	Deuda TGSS
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos	Deuda TGSS
23	BERRIO ALUNDA, CA4MEN	29104017R	5	ANUAL	Ropa interior	Deuda Gestagua
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil	Deuda municipal
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	17767694X	5	ANUAL	Textil	Deuda TGSS
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674T	5	ANUAL	Textil	Deuda AEAT

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	1740754X	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres...	Deuda municipal
8	ATHMANE DJERIDI	X2012907Q	5	ANUAL	Fruta y verdura	Deuda TGSS

Conceder 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivan las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal, ocupados en el ejercicio 2023 por los interesados relacionados.

CUARTO: resolver por decreto de Alcaldía cuantas alegaciones se presenten en plazo ante este ayuntamiento, con motivo de agilizar el procedimiento, y teniendo en cuenta que posteriormente pudiera ser preciso realizar un sorteo de los puestos vacantes en el mercadillo.

QUINTO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería, Intervención Municipal y a la Policía Local.

SEPTIMO: dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de salud pública del Gobierno de Aragón



2.- Visto los acuerdos de concesión de la Junta de Gobierno Local para el uso privativo de los puestos de venta ambulante situados en el mercadillo municipal del Recinto Ferial de Luchán, durante el ejercicio 2024.

Visto que tras la citada resolución se comprueba la existencia de puestos vacantes por impagos y bajas voluntarias. Por lo que cabe la posibilidad de cambio de ubicación de los concesionarios actuales, en el caso de que puedan mejorar las ventas, si lo estiman oportuno.

Vista la solicitud de vendedores ambulantes para instalarse en el mercadillo municipal

Se ve necesario el sorteo de los puestos vacantes, entre los concesionarios que así lo soliciten como opción de mejora, al facilitar el cambio de ubicación y aprovechar los espacios disponibles. Por otro lado, y en aras de completar la capacidad de venta de estos espacios del mercadillo, los puestos que queden vacantes al final del primer sorteo, pueden ser ofertados a los solicitantes de nueva concesión que hayan manifestado por escrito su intención de acceder a uno de los puestos, durante el anterior mes de octubre, tal como indica la ordenanza de venta ambulante.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establece el artículo 54 de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista, los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

ACUERDO

PRIMERO: aprobar las bases de realización del sorteo de los puestos vacantes del Recinto Ferial de Luchán entre los concesionarios del ejercicio 2024 que así lo soliciten.

BASES DEL SORTEO

UNO.- Los puestos ofertados son todos de no precederos.

DOS.- Participan quienes hayan manifestado intención de hacerlo mediante la presentación del formulario cumplimentado, que se entrega a cada uno de los concesionarios, en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las 11:00 horas del día del sorteo.

TRES.- Cada participante deberá haber señalado en el formulario los puestos en los que está interesado de entre los existentes libres.

CUATRO.- Los puestos sorteados son de cinco metros lineales e individuales, salvo en el caso de que ya sean concesionarios de dos puestos y soliciten continuar con el mismo espacio, si fuera así deberá explicitarse este deseo.

CINCO.- Los puestos se sortearán por orden de número correlativo de menor a mayor entre los que los concesionarios hayan solicitado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SEIS.- Para cada puesto que se sortee se extraerá una bola del bombo de entre los números asignados a los concesionarios participantes. Al concesionario a quien corresponda la bola extraída se le asignará el puesto sorteado. En este momento el concesionario deja de participar en el sorteo de otro puesto.

SIETE.- La aceptación del puesto supondrá la renuncia al que actualmente disfrutan, no importando la dimensión actual concedida. El puesto dejado quedará vacante. No obstante, quien disponga de diez metros de concesión, podrá optar hasta de otros diez metros en la nueva ubicación, tal como dice el punto cuatro.

OCHO.- Una vez concluido el sorteo, y entre los concesionarios que hubieran solicitado participar en el sorteo, se podrán ofertar de nuevo los puestos vacantes dejados por los concesionarios que cambien de ubicación. En este caso, y si para un único puesto hubiera varios solicitantes, se realizará un nuevo sorteo. En caso de un único solicitante se procederá a la adjudicación directa.

NUEVE.- El sorteo tendrá carácter público. Ahora bien, no se permitirá la participación ni intervención en el mismo de cualquier persona ajena a la organización del proceso selectivo, a no ser que así sea solicitado por el personal municipal.

DIEZ. - Se realiza el sorteo el viernes día 19 de enero de 2024 a las 13:00 horas en el recinto Ferial de Luchán, junto al mercadillo municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

ONCE.- Se levantará acta del sorteo realizado, cuyo secretario encargado del proceso y del acta será el Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEGUNDO: resolver por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo.

TERCERO: notificar este acuerdo a todos quienes hayan presentado solicitud para entrar en el presente sorteo, e indicando los recursos que podrán interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

CUARTO: los puestos que queden libres, una vez realizado el sorteo entre concesionarios, serán a su vez sorteados a continuación el mismo viernes, 19 de enero de 2023, mediante el procedimiento anteriormente establecido, entre los solicitantes externos que presentaron solicitud de puesto en plazo y forma. Los puestos adjudicados serán exclusivamente de 5 metros. Se resolverá por decreto de Alcaldía la nueva distribución de puestos entre los concesionarios, de acuerdo al resultado obtenido en el sorteo. Los agraciados con los puestos deberán manifestar durante el acto, la aceptación del puesto asignado, de lo que se levantará acta, y se firmará por parte del concesionario. En caso de no presentarse, o no disponer de persona que lo represente mediante documento legal, no podrá participar en el sorteo.

QUINTO: comunicar el presente acuerdo a los concesionarios del mercadillo, a los solicitantes de puestos nuevos y a la Policía Local.

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011866 fecha 16 de noviembre de 2023 presentada por don José Luis Ederra Juan, con DNI núm. 73066034W y domicilio en calle Biota, 8 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de 10 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ LUIS EDERRA JUAN

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don José Antonio Alonso Sanz con DNI-73243438F y domicilio en calle Joaquín Costa, 46 de Ejea de los Caballeros por el que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Aguador, 20, local 1, vado 421.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios a partir del 31 de diciembre de 2023, a:

SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO ALONSO SANZ
EMPLAZAMIENTO: calle Aguador, 20, local 1, vado 421

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por don Domingo Aibar Peralta con DNI-73061508F y domicilio en calle Valpalmas, 30 de Ejea de los Caballeros por el que solicita anulación, por motivos personales, de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Valpalmas, 30.



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de octubre de 2023 en el que se aprueba la concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Valpalmas, 30.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la anulación de la concesión de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios de:

SOLICITANTE: DOMINGO AIBAR PERALTA.
EMPLAZAMIENTO: Valpalmas, 30
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia de funcionamiento para ampliación y rehabilitación de bar-restaurante en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 30 de noviembre de 2020 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para ampliación y rehabilitación de bar-restaurante de las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2019/09194), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: REYHANE FIKRET AHMED

ACTIVIDAD: Ampliación y rehabilitación de bar-restaurante de las piscinas municipales.

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución s/n de Ejea de los Caballeros.

OBSERVACIONES:

- Se ha comprobado que no se ha instalado el recuperador de calor que figura en el proyecto por tanto deberá instalar el recuperador de calor exigido por el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) y el Código Técnico de Edificación.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de incendios y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.



*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de noviembre de 2020 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2019/09194).

*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tipo de establecimiento: BAR-RESTAURANTE

Aforo máximo autorizable: 103 personas (incluidos los trabajadores).



Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2023 (Expediente INAGA/500805/73A/2023/04864) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: PLÁSTICOS BARDENAS, S.L

ACTIVIDAD: Almacén de material para empresa dedicada a fabricación de productos de inyección de plástico.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín parcela R23 calle F en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 55,46 € y deducir la cantidad de 55,46 € que abonó el



solicitante con fecha 20 de febrero de 2023 en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionamiento del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 22 de noviembre de 2023 Expediente INAGA/500805/73A/2023/04864)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 431/2023.

SOLICITANTE: PLÁSTICOS BARDENAS (B-99474876)

OBJETO: Construcción de almacén de material para empresa de fabricación de productos de inyección de plásticos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín parcela R23 calle F en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado

CONDICIONES :

a. El cerramiento deberá ser en principio diáfano, con reja o malla metálica sobre un zócalo macizo de altura máxima 1 m., excepto cuando las características de la zona aconsejen un cerramiento de fábrica de mayor altura, en cuyo caso se ejecutará este con una altura máxima de 3 m. en obra de fábrica de similares acabados que la fachada principal.

En el caso de destinar las superficies libres a almacenamiento, se protegerán de las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal.

b. Se recuerda, que están prohibidos los rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	107.929,12 €	TIPO	0,786%
CUOTA	828,90 €	DEPOSITO PREVIO	828,90 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	107.929,12 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.345,80 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.345,80 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2023 (Expediente INAGA/500304/73A/2023/08217) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MECANICAS EJEA, S.L (B5074508-2)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE TALLER DE MECANIZADO PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín Oeste, C/E, 11 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 423,65 € y deducir la cantidad de 423,65 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia, con fecha 3 de mayo de 2023.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 22 de noviembre de 2023 Expediente INAGA/500304/73A/2023/08217)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:433/2023.

SOLICITANTE: MECANICAS EJEA, S.L (B5074508-2)

OBJETO: Construcción nave para taller mecanizado para maquinaria agrícola

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín Oeste, C/E, 11 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado



CONDICIONES :

- Se deberá aportar estudio geotécnico realizado por técnico competente.

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Se deberá prestar una **fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	389.896,14 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	2.994,40 €	DEPOSITO PREVIO	2.994,40 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	389.896,14 €	TIPO	3,10%
CUOTA	12.086,78 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			12.086,78 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2023 (Expediente INAGA/500805/73A/2023/03605) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAT Nº 52 ARA GAVILL (F-50795350)

ACTIVIDAD: Manipulación de puerros.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-29 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOATA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 461,24 € y deducir la cantidad de 461,24 € que abonó con fecha de 17 de enero de 2023 en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 22 de noviembre de 2023 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2023/03605).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente



solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 432/23.

SOLICITANTE: SAT Nº 52 ARA GAVILL (F-50795350)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para manipulación de puerros.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-29 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

· FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 120,00 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

· CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

· Considerando que, de acuerdo al art. 29 del Decreto –Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en suelo urbanizable, y suelo urbano podrán autorizarse, mediante licencia municipal, construcciones destinadas a usos no residenciales en las zonas que permitan los usos correspondientes, cuando la seguridad, salubridad y protección del medio ambiente quedaran suficientemente atendidas y el propietario asumiera las obligaciones que le correspondan, conforme a esta Ley, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad

· Una vez concluidas las instalaciones deberán aportar el certificado final de obra, junto con la documentación exigida reglamentariamente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	703.053,50 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	5.399,46 €	DEPOSITO PREVIO	1.845,67 €



IMPORTE A ABONAR	3.553,79 €
-------------------------	-------------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	703.053,50 €	TIPO	3,10%
CUOTA	21.856,46 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			21.856,46 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ALCAMPO, S.A. (A-28.581.882)
ACTIVIDAD: Instalación de cargadores de vehículos eléctricos.
EMPLAZAMIENTO: C/ Carretera de Erla, nº 70 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 109,11 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 424/2023.
SOLICITANTE: ALCAMPO, S.A. (A-28.581.882)
OBJETO: Instalación eléctrica de B.T para grupo de cargadores de vehículos eléctricos
EMPLAZAMIENTO: C/ Carretera de Erla, nº 70 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



- Deberá presentar copia visada del proyecto.
- Una vez finalizadas las obras deberá aportar certificado final visado por técnico competente donde se refleje la adecuación de las obras al proyecto y el certificado de inspección por Organismo de Control Autorizado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.163,03 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	16,61 €
IMPORTE A ABONAR			12,24 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.163,03 €	TIPO	3,10%
CUOTA	67,05 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			67,05 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. VIRGINIA CLEMENTE ESCOLAN (73085559-T)

ACTIVIDAD: Comercio de moda y complementos con servicios de asesoría de imagen.

EMPLAZAMIENTO: C/ Alfonso I, nº 2 bajo de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.057,96 € y deducir la cantidad de 1.057,96 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 419/2023.

SOLICITANTE: D^a. VIRGINIA CLEMENTE ESCOLAN (73085559-T)

OBJETO: Acondicionamiento de local para comercio de moda y complementos con servicios de asesoría de imagen.

EMPLAZAMIENTO: C/ Alfonso I, nº 2 bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán conservar y mantener los extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.982,78 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.982,78 €	TIPO	3,10%
CUOTA	61,47 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			61,47 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ORBE TELECOMUNICACIONES S.L., en representación de FUNDACION NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA (G-16841736)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica 60kW en cubierta de residencia.

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa, 35-39 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-



- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- Deberá presentar certificado de solidez estructural visado por el colegio oficial correspondiente al técnico que suscribe.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 421/23.

SOLICITANTE: ORBE TELECOMUNICACIONES, S.L., en representación de FUNDACION NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA (G-16841736)

OBJETO: Instalación fotovoltaica 60kW en cubierta de residencia.

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa, 35-39 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.413,74 €	TIPO	0,768%
CUOTA	33,41 €	DEPOSITO PREVIO	33,41 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.413,74 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.345,82 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.345,82 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

10º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las Propuesta, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 429/2023

SOLICITANTE: D. ALBERTO CLEMENTE ABAD (73.092.056-B)

OBJETO: Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Sádaba, 10 en PINSORO (Ejea de los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	125.911,59 €	TIPO	0,768%
CUOTA	967,00 €	DEPOSITO PREVIO	967,00 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	125.911,59 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.903,26 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.903,26 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y del Técnico en materia de Prevención de Incendios, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 413/2023

SOLICITANTE: D^a. ANA ISABEL LANDA MONGUILOD (73242701-Y) en representación de CDAD. PROP. JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN, 23 BIS (H-50428861)

OBJETO: Adecuación de zaguán para supresión barreras arquitectónicas en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 23 bis de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.297,53 €	TIPO	0,768%
CUOTA	310,80 €	DEPOSITO PREVIO	310,80 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.297,53 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.218,22 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.218,22 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 423/2023

SOLICITANTE: D. ISMAEL SANZ REMÓN (73.244.726-F) en representación de
CDAD. PROPIETARIOS MARTÍN BLESA, 17 (H50428846)

OBJETO: Instalación de ascensor

EMPLAZAMIENTO: C/ Martín Blesa, 17 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	58.885,74 €	TIPO	0,768%
CUOTA	452,24 €	DEPOSITO PREVIO	452,24 €
IMPORTE A DEVOLVER			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	58.885,74 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.825,46 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.825,46 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 425/23

SOLICITANTE: D JOSÉ LUIS ALZUET MIGUEL (73.065.685-K)

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA (local) . EN TRES LOCALES.

EMPLAZAMIENTO: AVENIDA COSCULLUELA, 21 EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 71,62 € y deducir la cantidad la cantidad de 71,62 € que la solicitante abonó en concepto de depósito previo.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 428/2023

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. COSCULLUELA,
7 (H-50451392)

OBJETO: Instalación de Ascensor

EMPLAZAMIENTO: Avenida Cosculluela, 7 (Ejea de los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **281,16 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	83.073,13 €	TIPO	0,768%
CUOTA	638 €	DEPOSITO PREVIO	638 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	83.073,13 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.575,27 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.575,27 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 430/2023

SOLICITANTE: ALBERTO MALÓN AINAGA (29.124.546-Z)

OBJETO: Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución nº 16 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Considerando que se trata de una reforma de edificio para vivienda, se informa FAVORABLEMENTE la solución propuesta, con la CONDICIÓN de que la ocupación no superará en ningún caso la preexistente.
-
- Con carácter previo a la realización de las obras deberá aportar Proyecto a nivel de Ejecución, desarrollando el proyecto básico, e incluyendo la documentación reglamentaria, entre otra, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos; así como la regularización de la liquidación provisional de la tasa de licencia urbanística y proceder a la devolución correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	140.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.075,20 €	DEPOSITO PREVIO	1.459,20 €
IMPORTE A DEVOLVER			384 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

BASE IMPONIBLE	140.000 €	TIPO	3,10%
CUOTA	4.340 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.340 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613745411176753177 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>